

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que a continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución a los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

18.280, 1.^a Demasia a Dolores 10.^a, de demasia a hectáreas, de hulla, en los concejos de Siero, Nava y Sariego, interesado D. José Tartere, como Director-Gerente de la Sociedad Sondeos de Villaviciosa, de Oviedo.

18.282, 2.^a Demasia a Dolores 10.^a, de demasia a hectáreas, de hulla, en los concejos de Nava, Siero y Sariego, interesado el mismo, de idem.

18.283, 2.^a Demasia a Dolores 9.^a, de demasia a hectáreas, de hulla, en los concejos de Siero y Sariego, interesado el mismo, de idem.

22.463, 4.^a Demasia a Dolores 9.^a, de demasia a hectáreas, de hulla, en el concejo de Siero, interesado el mismo, de idem.

21.812, 2.^a Demasia a Dolores 10.^a, de demasia a hectáreas, de hulla, en los concejos de Nava y Siero, interesado el mismo, de idem.

21.813, 3.^a Demasia a Dolores 10.^a, de demasia a hectáreas, de hulla, en los concejos de Nava y Siero, interesado el mismo, de idem.

Lo que se publica en este Bo-

LETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en esta Jefatura de Minas las cartas de pago y las órdenes oportunas para su devolución.

Oviedo, 13 de Diciembre de 1921

El Gobernador,
Román García Novoa

R. al número 4 121

PESAS Y MEDIDAS.

Demarcación de Gijón.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de Mayo de 1917, he acordado que las operaciones de comprobación periódica anual de pesas y medidas, en la demarcación de Gijón, dé principio el día 2 del próximo mes de Enero, en la oficina de la Capital de dicha demarcación, sita en el Campo de Valdés, en el plazo que se señala en la relación de Ayuntamientos que a continuación se citan, en los cuales se efectuarán las operaciones de aferición en los días que se mencionan:

Gijón, los días 2 al 20 de Enero próximo.

Carreño (Candás), los días 23 y 24 de idem.

Avilés, los días 25, 26, 27, 28 y 30 de idem.

Illas, el día 31 de idem.

Corvera de Asturias, el día 1.^o de Febrero próximo.

Gozón (Luanco), los días 3 y 4 de idem.

Castrillon, los días 6 y 7 de idem.

Soto del Barco, el día 8 de idem.

Recomiendo a los Sres. Alcaldes el más exacto cumplimiento de las obligaciones que les imponen los artículos 58, 63, 67, 87 y 101 del mencionado Reglamento, pues se nota en muchos alguna negligencia y en algunos cierta oposición a cooperar a los trabajos y prestar los auxilios que reclama el personal del servicio de pesas y medidas, al cual sin excusa alguna deben de prestar su auxilio y cooperación, por estar a ello obligados, pues al mismo

tiempo que cumplen lo ordenado evitarán que se defraude en sus intereses a los compradores o vendedores, pues se reciben muchas quejas del público en general debido a la falta de peso en las mercancías.

También los Sres. Alcaldes deben de dar la mayor publicidad a esta Circular al fin de evitar que por ignorancia dejen de presentar a la aferición en las respectivas oficinas el material de pesar y medir a que están obligados los comerciantes, industriales y particulares, pues de ese modo no incurrirán en las penalidades previstas y penadas en los artículos 93 del citado Reglamento y el 592 del Código Penal.

Oviedo, 13 de Diciembre de 1921.

El Gobernador.

Román García Novoa

R. al número 4.116

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

Distrito Minero de Oviedo

Visto el oficio de D. José Vigil Escalera, Ingeniero de Minas, Director de las que en términos municipales de Mieres, Riosa y Morcín explota la Sociedad Anónima «Hulleras de Riosa», en el que solicita la tramitación reglamentaria para un proyecto de ferrocarril minero, que partiendo de La Pereda de Mieres termina en la Vega de la Foz, en Morcín con un recorrido de ochomil metros.

Vista la Real orden de 29 de Mayo de 1917 que ordena que la tramitación de estos expedientes de ferrocarriles mineros comprendidos en el artículo 157 del Reglamento general para el régimen de la minería, modificado por el Real decreto del 29 de Mayo de 1914, se efectúe con selección a las prevenciones contenidas en el Reglamento sobre instalaciones eléctricas aplicadas a la industria minera metalúrgicas del 30 de Enero de 1903,

He acordado que, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia y en los sitios de costumbre en las Alcaldías de Mieres y Morcín para que en el plazo de 30 días puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados, y después de los informes de estos Ayuntamientos relativos a lo que a los sitios municipales afecte el ferrocarril, un Ingeniero de esta Jefatura de mi cargo informe sobre la conveniencia de la concesión y condiciones que deben de imponerse.

Lo que se publica para los efectos oportunos.

Oviedo, trece de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldeca.

R. al número 4.522

Junta Provincial de Sanidad

AVISO.

Por el Sr. Gobernador Civil, y previo informe favorable de la Junta provincial de Sanidad, ha sido autorizada la ampliación del Cementerio de Cocañin, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Lo que se hace público para el conocimiento del vecindario.

El Secretario de la Junta, Julio Alonso Marcos.

R. al número 4.120

Juntas municipales del Censo electoral

DE PARRÉS

Don Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Parres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha se acordó la designación de locales para Colegios electorales en cuantas elecciones hayan de celebrarse durante el próximo año de mil novecientos veintidos, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera

Escuela pública de niños de Arriondas.

Sección segunda

Escuela pública de niños de Coñic.

Distrito segundo, Sección única

Escuela pública de niños de Viabaño.

Distrito tercero, Sección única

Escuela pública de niños de San Juan de Parres.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Arriendas, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiuno. —Vicente Somoano.—V.º B.º, José A. Martínez.

R. al núm. 4.102

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Don José López Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que en sesión celebrada por la misma el día primero del mes actual se tomó por unanimidad el acuerdo de señalar nuevamente la Escuela nacional de niños de esta Capital para formar la única Mesa electoral de este concejo en todas las elecciones que ocurran en el próximo año de 1922.

Para su inserción en el periódico oficial, expido la presente en Villanueva de Oscos, 9 de Diciembre de 1921.—José López.

R. al núm. 4.096

DE NAVA

Don José la Villa González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nava.

Certifico: Que en sesión celebrada por la misma, en el día de la fecha, para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 22 de la Ley Electoral, han sido designados para Colegios electorales en que han de verificarse las elecciones que se sucedan en el próximo de 1922, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera Nava.

Escuela municipal de niños.

Sección segunda.—Piloñeta.

Pórtico de la Capilla de San Antonio.

Distrito segundo, Sección única

Ceceda.

Escuela municipal de niños.

Distrito tercero, Sección única

En la planta baja de la casa-habitación de D.ª Constanza Pruneda, en el barrio de Quintana, a orilla de la carretera y punto llamado de la Rana, en razón a no haber en aquel distrito ningún edificio público donde instalar la Mesa.

Para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Nava, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—José la Villa.—Visto bueno, Manuel Carbajal.

R. al núm. 4.118

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Illas

El padrón de cédulas personales que ha de regir en este término en el próximo año de 1922-23 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos legales y de reclamaciones.

Illas, 12 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Victorio del Busto.

R. al núm. 4.117

Alcaldía de Ribadesella

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Sesión del día 2

Se aprobó el acta anterior.

Hacer varios pagos.

Amillarar cuatro fincas a nombre de Elisa Fuentes Fuentes.

Encargar abrigos y gorras para los Guardias municipales, y una gorra para el Alguacil.

Aprobar las cuentas de reparación de los caminos de Ardines y Uejo.

Comisionar al Alcalde para inspeccionar la inversión de subvención para reparación de caminos en Ardines.

Subvencionar con 6.000 pesetas la construcción de un piso sobre la Escuela de Santianes para habitación del Maestro, y encargar la misma a D. Juan Sordo.

Que asista el Alcalde a la reunión en Oviedo para creación de la Brigada sanitaria.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta anterior.

Aprobar las cuentas de Consumos y matadero, de Abril a Septiembre últimos.

Adquirir mesas y hacer algunas reparaciones para la Escuela de Cuerres.

Encargar a la Comisión correspondiente y Maestro de obras verifiquen el croquis, deslinde y valoración de una calleja inútil entre las calles Gran Vía y Mayor.

Quedar enterada del resultado de la reunión en Oviedo para la creación de la Brigada sanitaria y abonar los gastos de viaje.

Pagar los jornales de Septiembre por reparación de la carretera del Carmen.

Proceder a la reparación del camino de San Pedro.

Pasar a la Comisión correspondiente la petición de D. Octavio Celorio, en nombre de D.ª Asunción Valle, sobre variación de caminos y corta de árboles.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta anterior.

Pagar varios viajes de automóvil a D. Emilio López Platas.

Pasar a la Comisión correspondiente las cuentas de Consumos y matadero del mes de Octubre.

Que presente D.ª Asunción Valle el croquis de lo que desea, expresando en la forma que se halla hoy y la en que ha de quedar.

Proceder por la vía de apremio contra los morosos en el pago del repartimiento extraordinario por urbana, y autorizar a la Alcaldía para el nombramiento de Agente ejecutivo, al que, además de los recargos, se le abonará el 30 por 100 de las cuentas que cobre.

Nombrar Comisión para informar una petición de D. Cosme Carús, sobre reparación de un camino.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta anterior.

Pagar el importe de abrigos para los Guardias y gorras.

Pasar a la Comisión correspondiente la petición de D. Ricardo Arguilella solicitando licencia para elevar un piso a una casa.

Nombrar a D. Ramón Martínez comisionado para la presentación de un mozo ante la Comisión mixta.

Devolver derechos de consumos a Ramón Ruisánchez y Antonio Bárcena.

Que D. Leopoldo Barbas presente justificantes para amillarar una cuadra.

Pagar dietas a los Vocales obremos de la Junta de pesca.

Pagar 102 pesetas a D. Angel Celorio por mesas y bancos para la Escuela de Cuerres.

Conceder licencia para construir una cuadra a D. Daniel Arias.

Adquirir en 6.000 pesetas, por compra a D. José Porrúa, una casa y huerta en Cuerres para Escuela.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario y exponerle al público.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior.

Dejar en estudio una petición de la familia Díaz Pedregal solicitando pensión.

Declarar las vacantes de Concejales.

Pagar una cuenta de impresos.

Conceder licencia a D. Adriano Otero para sacar piedra.

Encargar a la Comisión correspondiente y Maestro de obras informe acerca de la escalinata de la Playa.

Ribadesella, 6 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Angel Arias.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Ribadesella, 7 de Diciembre de 1921.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Angel Arias.—V.º B.º, El Alcalde, J. Suardiáz.

R. al núm. 4.066

Alcaldía de Villaviciosa

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Octubre de 1921, y aprobado en sesión de 28 de Noviembre.

Sesión del día 3.

Se aprueba el acta de la anterior. Se entera el Consistorio de las resoluciones del Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia desestimando los recursos interpuestos por D. Antonio Alvarez Garcia, impugnando la constitución de la Junta municipal en 1920, y por D. Miguel Lopez en reclamación del pago de trabajos efectuados en el Censo electoral de 1917.

También se entera de la excepción de subasta concedida para contratar la construcción de residencia para la Maestra de Quintueles, y de la designación de contribuyentes hecha por la Administración para renovar la Junta pericial.

Apruébanselas liquidaciones de Consumos y macelo correspondientes al mes anterior.

Designase una Comisión que inquiera la condición jurídica del Convento de San Francisco, de esta villa.

Pasa a la Junta local una carta del Sr. Presidente de la Diputación referente a la recaudación de donativos para el Ejército.

Se resuelve el pago de varias cuentas con cargo a sus respectivas consignaciones.

Dase lectura al anuncio de la plaza de Oficial de Quintas de este Ayuntamiento, y a una instancia de D. Luis Amandi, referente a la misma, pasando todo ello a informe de la Comisión de Hacienda, quien confeccionará las condiciones en que se ha de cubrir dicha vacante.

Pasa a informe de los Sres. Busto y Ballina una instancia de don Manuel Rea, de Quintueles.

Se condonan a D. José M. Alvarez los derechos de Consumos correspondientes a una res.

Designanse a los Sres. Piniella y Cubillas para deslindar una finca de D. Nicolás Ballina Suarez, de Peón, y a los Sres. Rodriguez y Rosales para informar una instancia de D. Pablo Cayado Presno, de Rales.

Se concede licencia a D. José Madrera para abrir dos puertas a un edificio, sito en la calle del Sol, de esta villa.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en Septiembre último.

Sesión del día 10.

Se aprueban el acta de la anterior y las liquidaciones de lo recaudado por Consumos y macelo en el mes de Septiembre último.

Se acuerda dejar sin efecto el anunciado concurso para proveer la plaza de Oficial de Quintas de este Ayuntamiento hasta que la Comisión de Hacienda confeccione las condiciones en que se ha de cubrir la vacante.

Sesión del día 24.

Se aprueban el acta de la anterior y las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Septiembre último.

Declárase exceptuado del servicio en filas al mozo número 96 del actual reemplazo con.—Con cargo

a imprevistos se acuerda satisfacer su haber a los escribientes temporeros que trabajan en la confección del Censo de población.

Es declarado soldado el mozo número 103 del reemplazo de 1918.

Se acuerda abonar, con cargo a imprevistos, 50 pesetas al Sr. Alcalde por importe de los gastos que le ocasionó un viaje oficial a Oviedo.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Agustín Rodríguez Pérez, de Bazarana.

Villaviciosa, 15 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Feliciano Girgado.

R. al núm. 4.109

Alcaldía de Onís

D. Rafael Alonso Pinilla, Secretario del Ayuntamiento de Onís.

Certifico: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día seis de los corrientes, entre otros acuerdos tomó el siguiente:

Acto continuo, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 24 de Noviembre de mil novecientos diecinueve, acordó la declaración de cinco vacantes ordinarias de señores Concejales, que por proceder de la elección de 1917 deben renovarse para el próximo bienio, y son:

Distrito primero.

D. F. José Alvarez y Alvarez, D. Alejandro Tomás D. Caneja y D. Higinio Borbolla. Total tres.

Distrito segundo.

D. Ramón Remis de Pedro y D. Vicente Iglesias Asprón. Total dos.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil, cumpliendo con dicha disposición y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, libro la presente, que visa el señor Alcalde en Onís, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Rafael Alonso Pinilla.—V.º B.º, El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 4.095

Alcaldía de Leitiriegos

D. Jerónimo Tablado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Leitiriegos.

Certifico: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy se tomó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice así:

«Acto seguido el señor Presidente expuso: Que para dar cumplimiento al art. 45 de la vigente Ley Municipal y Real orden de 24 de Noviembre de 1919, debía proceder el Ayuntamiento a la declaración de las vacantes de señores Concejales que deben ser cubiertas en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, a cuyo fin y toda vez que por este único Distrito en la pasada renovación fué cubierta una vacante extraordina-

ria, procedía que por sorteo se determine cuál de los cuatro Concejales elegidos le corresponde cesar por hallarse cubriendo dicha vacante extraordinaria, por no haberse determinado cuál cubría tal vacante al tiempo de la elección.

Acordado así por la Corporación, se efectuó el sorteo por papeletas con todas las formalidades legales entre los Sres. D. Alonso Sierra Cosmen, D. Joaquín Moncá Rodríguez, D. José Cosmen Lama y D. Eduardo Pérez Rodríguez, habiendo sido designado por la suerte para cesar en la próxima renovación D. José Cosmen Lama, sin que contra el sorteo verificado se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

En su virtud, la Corporación acuerda declarar tres vacantes de Concejales por este Distrito para la próxima renovación del Ayuntamiento, correspondiendo cesar a los señores Concejales D. Vicente Cosmen Bueno, D. Constantino Parrondo Arias y al designado por sorteo D. José Cosmen Lama, y que este acuerdo se haga público seguidamente por edictos en los sitios de costumbre, remitiendo copia certificada al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comunicándolo al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este concejo».

Para que conste y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada con el de la Corporación en las Consistoriales de Leitiriegos, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Jerónimo Tablado.—V.º B.º, El Alcalde, Alonso Sierra.

Alcaldía de Tapia de Casariego

D. Francisco Argiz Hortal, Secretario del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

Certifico: Que el expresado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro del corriente, acordó declarar las vacantes de los Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Noviembre de 1919 y art. 45 de la vigente Ley Municipal.

Por virtud de la mencionada renovación los Concejales de este Ayuntamiento a quienes corresponde cesar son:

Distrito primero.

D. Ramón Gonzalez de Dios, Federico Pérez Alvarez, José Antonio Lopez Lopez.

Distrito segundo.

D. Antonio Martínez Mendez, Ramón Mendez García, José María Lopez Suarez.

Total seis vacantes, o sean los electos en mil novecientos diecisiete.

Para que conste y remitirla al

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Alcalde en Tapia de Casariego, a siete de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—F. Argiz.—V.º B.º, José Fernandez.

R. al núm. 4.093

Alcaldía de Villaviciosa

A instancia de la madre del mozo Leopoldo Sanchez Meana, número 14 de los comprendidos por este Ayuntamiento en el reemplazo de 1919, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Leonardo, nacido en la parroquia de Candanal el día 27 de Abril de 1874, el cual se dirigió a Cuba quince años después, siendo sus señas desconocidas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Villaviciosa, a 10 de Diciembre de 1921.—El Alcalde en funciones, A. Luciano Rodriguez.

R. al núm. 4.108

Alcaldía de Cangas de Onís

Mes de Diciembre de 1921 22.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	1200	50
Policía de seguridad.	475	83
Policía urbana y rural.	770	62
Instrucción pública.	748	94
Beneficencia.	681	55
Obras públicas.	291	66
Corrección pública.	1376	29
Montes.	51	79
Cargas.	9666	36
Obras de nueva construcción.	2075	41
Imprevistos.	53	33
Resultas.		
Total.	17395	28

En Cangas de Onís, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario-Contador, Constantino F. Corugedo.—Visto bueno, El Alcalde, Gonzalez.

Don Constantino F. Corugedo y Alonso, Secretario-Contador de este Excmo. Ayuntamiento.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos ha sido aprobada por la Corporación en sesión del día seis del mes de la fecha.

Y para que conste expido la presente en Cangas de Onís, a nueve

de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Constantino F. Corugedo.—V.º B.º, El Alcalde, Gonzalez.

R. al núm. 4.090

Alcaldía de Carrño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de la fecha que forma el Secretario infrascripto en cumplimiento del artículo 109 y a los efectos del 171 de la Ley Municipal.

Sesión del día 4.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y se acordó:

Nombrar Farmacéutico titular interino a D. Manuel Cobas del Real.

Expropiar una casa-bodega en la calle del Zapardel, de la propiedad de D.ª Rosa Palacio, para ensanche de dicha calle.

Que se instruya expediente para la enajenación de un solar en la calle de la Vega y otro en el Carbayo, de la propiedad del Municipio.

Sesión del día 11.

Fuó aprobada el acta de la anterior y las siguientes cuentas: de 64 pesetas por 8 sacos de cemento «Portland», y otra de diez por pintar dos rótulos indicadores para paso por esta carretera.

Fueron aprobados el extracto de acuerdos y el balance de contabilidad del mes de Octubre próximo pasado y la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes corriente.

Se acordó:

Celebrar un concurso para el arrendamiento del bajo del Depósito municipal y un huerto adyacente.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de la Sra. D.ª Asunción Flórez, de Alau, que tanto bien hizo a esta villa.

Sesión del día 18.

Fuó aprobada el acta de la anterior y las siguientes cuentas: de 45 pesetas por nueve sacos de cal hidráulica, otra de seis pesetas por día y medio de jornal a Constantino León, en reparación de la casa-escuela de Tamón, y otra de diez pesetas a José Antonio Alvarez por asistir a la autopsia y enterrar el cadáver de Manuel García Fernández.

Se acordó:

No prestar conformidad a la constitución de la Brigada sanitaria provincial, siempre que sea de cargo de los Municipios su sostenimiento, y protestar contra la imposición de cuotas a los Ayuntamientos.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Octubre próximo pasado para hacer efectivos el cupo de consumos y para cubrir el déficit de los presupuestos municipales.

Queda enterada también la Cor-

poración de la Circular del Gobierno civil de la provincia, que publica en el BOLETIN OFICIAL del día 14 del corriente, sobre formación del presupuesto ordinario para 1922-23.

Arrendar una vivienda para habitación de la Maestra de la escuela de niñas de Guimarán-Valle.

Que se celebre el día 18 del próximo mes de Diciembre una fiesta escolar en esta villa con motivo de la distribución del premio de 850 pesetas donado por el Club Carreño a los niños de las escuelas.

Sesión del día 25.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó determinar las vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

Arrendar a D. Casimiro Valdés Fernández, vecino de esta villa, y en precio de cien pesetas anuales, el bajo del Depósito municipal y huerto adyacente.

Aprobar una cuenta de 5,50 pesetas por explosivos para arranque de piedra para afirmado de los caminos de la demarcación de Villar de Guimarán.

Que se ponga en condiciones de tránsito el pasillo desde la casa de D. Jenaro Muñiz hasta el apeadero del tranvía de esta villa.

Candás, 30 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Alfredo G. Pelayo.

Sesión del día 9 de Diciembre de 1921.

Fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.—El Secretario, Alfredo G. Pelayo.—V.º B.º, El Alcalde, H. Muñiz.

R. al núm. 4.098

Alcaldía de Lena

Anuncio

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse por quienes los deseen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Lena, 4 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Fernando Fresno.

R. al núm. 4.100

Alcaldía de Caravia

Confeccionado por este Ayuntamiento un ejemplar del padrón de cédulas personales para el próximo año de 1922, se halla de manifiesto en esta Secretaría a disposición del vecindario que desee examinarlo, por el plazo de quince días, a fin de que formuieen contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Caravia, a 10 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Justo de la Torre.

R. al núm. 4.097

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncio

Por pase a otro cargo de don Francisco Montoto, se halla vacante el de Fiscal municipal de Infiesto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 13 Diciembre 1921.—El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 4.113

Juzgado de Salas

Don Rogelio de Diego y González, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio del que se hará mención, obrante en este Archivo de mi cargo, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.

En Salas, a siete de Noviembre de mil novecientos veintiuno, el Tribunal municipal formado por los Sres. D. Celestino Miranda Llana, Presidente; D. Francisco Fernández García y D. Lázaro Fernández Riego, Adjuntos, ha visto y examinado este juicio verbal civil, instado por D. Manuel Fernández Casona y Menéndez, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Quintoñes, parroquia de Cornellana, en este concejo, contra D. Andrés Alvarez y García, casado, labrador, mayor de edad y vecino de la Planadera, en este término, de la parroquia de Cermeño; D. Adolfo Alvarez García, soltero, mayor de edad, labrador y vecino que fué del expresado Quintoñes, hoy ausente con paradero ignorado, y D.ª Leocadia García Casona, viuda, labradora, mayor de edad y vecina del expresado Quintoñes, por sí y como representante legal de sus hijos D.ª Aurelia, D.ª Ventura y don Germán Alvarez García, menores de edad, como herederos y sucesores todos los demandados del marido y padre respectivamente D. Juan Alvarez, difunto, sobre negación de servidumbre de paso sobre la finca del actor llamada «Huerta de sobre Casa», cuyo juicio se celebró en rebeldía del demandado ausente, por no haber concurrido al mismo, a pesar de hallarse citado en forma, y sin haber alegado justa causa que le impidiera comparecer, y el Tribunal

Fallo:

Que declarando como declara que la finca «Huerta de sobre Casa», de la propiedad del demandante D. Manuel Fernández Casona y Menéndez, no debe servi-

dumbre de paso personal, con carro y ganados, a los demandados D.ª Leocadia García Casona, D. Andrés, D. Adolfo, D.ª Amelia, D.ª Ventura y D. Germán Alvarez y García, representados los tres últimos por su madre la D.ª Leocadia, en atención a su menor edad, para el beneficio de la suya, llamada también la «Huerta», que heredaron de su marido y padre respectivamente D. Juan Alvarez, debe condenarles y les condena a que en lo sucesivo se abstengan de realizar ese servicio por ella, como hasta la fecha lo venían haciendo, bajo pena de pararles el perjuicio de ley, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, y que se notificará en forma al demandado rebelde, lo pronuncia, manda y firma.—Celestino Miranda, Francisco Fernández, Lázaro Fernández.—Rubricado.»

Publicación:

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Tribunal que la dictó, hallándose en audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario certifico.—Rogelio de Diego.—Rubricado.

Y con el fin de que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Adolfo Alvarez, libro el presente que visa el señor Juez municipal en la villa de Salas, y Noviembre siete de mil novecientos veintiuno.—Rogelio de Diego.—Visto bueno, Celestino Miranda.

R. al núm. 4.123.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

HEVIA MARTINEZ, Juan, hijo de Isidro y de María, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, minero, en la actualidad soldado de la Comandancia de Intendencia de Larache, procesado por desertión, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos

pardos, barba regular; comparecerá en el término de treinta días, a contar del de la fecha, ante el Juez permanente de Larache, don Rafael L. Rute.

4114

ALVAREZ FERNANDEZ, Victor, natural de Arganza, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 30 años, estatura regular, ojos castaños, pelo moreno, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en Santianes de Teverga, procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte para constituirse en prisión.

4103

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA MARGARETO, Luis Guillermo, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para hacerle saber la calificación y petición fiscal en causa que se le sigue por hurto, y ratificarse en el escrito de su Procurador en la causa ya mencionada, instruida por este Juzgado.

4071

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE LENA.

En poder del vecino de Casorvida, José García Fueyo, se halla depositada una yegua de las señas siguientes:

Color castaño oscuro, tuerta del ojo derecho, cerrada.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de su dueño, a fin de que en el término de quince días pase a recogerla, previo pago de los daños y gastos causados, pues transcurridos que sean se procederá a pública subasta.

Lena, 12 Diciembre 1921.—El Alcalde, Fernando Fresno.

R. al núm. 4.115

Esc. Tip. del Hospicio provincial